



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051-2023-GM-MPC

Sicuani, 14 de marzo de 2023.

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC con fecha 22 de febrero de 2023; Carta N° 12-EACD-GG-2023 con fecha 05/03/2022; Informe N° 040-2023-MPC/GIUR/SGMIUR/EVV con fecha 06/03/2023; Proveído N° 382 de fecha 06/03/2023; Informe N° 002-2023-OSLO/GM-FPNM/IO-MPC con fecha 08/03/2023; Informe N° 079-2023-MPC/GM-OSLO/JOR con fecha 09/03/2023; Informe N° 049-2023-MPC/GIUR/SGMIUR/EVV con fecha 09/03/2023; Informe N° 075-2023-MPC/GIUR con fecha 10/03/2023; Opinión Legal N° 98-2023-OAJ-MPC con fecha 13/03/2023; Informe N° 064-GPP-SGP-MPC-2023 con fecha 14/03/2023; Informe N° 41-2023-MPC-GPP con fecha 14/03/2023, y sus actuados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)";

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023, en su artículo primero, numeral 1, sub numeral 1.1, se ha delegado al Gerente Municipal "**Aprobar expedientes técnicos de proyectos de Inversión Pública, actividades de mantenimiento y otros**";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las Obras por administración directa", respecto a la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, prevé en su artículo 1° numeral 1) que las entidades que programen la ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). Asimismo, numeral 3) prevé que es un requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, del titular del pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto de base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, previstos en el expediente técnico. Por su parte el numeral 4) indica que la Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de obra;

Que, en mérito a ello la Municipalidad Provincial de Canchis, aprobó la Directiva N° 007-2015-GM-MPC, denominada "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS: OBRAS POR CONTRATA, ADMINISTRACIÓN DIRECTA O ENCARGO", con el objetivo de establecer los procedimientos y normativas a seguir en la elaboración de expedientes técnicos de todas las obras públicas sin excepción, sean por la modalidad de contrato o convenio (o encargo) o por ejecución presupuestaria directa (también conocidas como administración directa), independientemente de su monto (menor cuantía, adjudicación directa selectiva, adjudicación directa pública, licitación pública) del sistema de contratación (...). Directiva que, en su artículo cuarto de disposiciones finales, señala que: "La presente directiva aplica supletoriamente para la formulación de fichas técnicas de mantenimiento, en lo que fuere pertinente";

Que, a través de la Carta N° 12-EACD-GG-2023 con fecha 05/03/2022, ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Canchis, el Ing. Edgard A. Cárdenas Dávila, alcanza a la entidad la ficha técnica de mantenimiento: "**MANTENIMIENTO CON PINTURA, BATERÍA SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SICUANI – CANCHIS – CUSCO**" para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente;

Que, por Informe N° 040-2023-MPC/GIUR/SGMIUR/EVV con fecha 06/03/2023, suscrito por el Ing. Eloy Velarde Velásquez, Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural, remite a Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, la ficha técnica de mantenimiento: "**MANTENIMIENTO CON PINTURA, BATERÍA SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SICUANI – CANCHIS – CUSCO**", para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 382 de fecha 06/03/2023, el Arq. Miguel Ángel Aedo Núñez, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural solicita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, atención de ficha técnica de mantenimiento: "**MANTENIMIENTO CON PINTURA, BATERÍA SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SICUANI – CANCHIS – CUSCO**"; y a través del Proveído N° 241 de fecha 07/03/2023,





Municipalidad Provincial de Canchis

el Ing. Jorge Luis Olazával Rodríguez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al Ing. Freddy P. Núñez Medina la evaluación e informe de la ficha técnica referida;

Que, por Informe N° 002-2023-OSLO/GM-FPNM/IO-MPC con fecha 08/03/2023, suscrito por el Ing. Freddy P. Núñez Medina, Inspector de Obra, otorga conformidad y viabilidad a la elaboración de la ficha técnica de mantenimiento: **"MANTENIMIENTO CON PINTURA, BATERÍA SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SICUANI – CANCHIS – CUSCO"**, bajo la modalidad de ejecución administración directa, con fuente de financiamiento de canon y sobre canon, siendo el presupuesto total de inversión S/ 164,157.11 soles y un tiempo de ejecución de treinta (30) días calendario con el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S./)
	Mano de obra	36,567.12
	Materiales	76,224.94
	Equipos	1,061.42
	Servicios	916.82
1	Costo Directo	114,770.30
2	Gastos Generales	22,167.05
3	Gastos de Supervisión	10,719.76
4	Gastos de Ficha Técnica	12,500.00
5	Gastos de Liquidación	4,000.00
6	Presupuesto Total	164,157.11

Que, mediante Informe N° 079-2023-MPC/GM-OSLO/JOR con fecha 09/03/2023, suscrito por el Ing. Jorge Luis Olazával Rodríguez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, emite opinión favorable a la elaboración de ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO CON PINTURA, BATERÍA SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SICUANI – CANCHIS – CUSCO"**, con un monto ascendente de inversión de S/ 164,157.11 soles, desagregado de la siguiente manera:

Costo Directo	114,770.30
Gastos Generales	22,167.05
Gastos de Supervisión	10,719.76
Gastos de Ficha Técnica	12,500.00
Gastos de Liquidación	4,000.00
Presupuesto Total	164,157.11

Que, por Informe N° 049-2023-MPC/GIUR/SGMIUR/EVV con fecha 09/03/2023, suscrito por el Ing. Eloy Velarde Velásquez, Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural, emite opinión favorable a la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO CON PINTURA, BATERÍA SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SICUANI – CANCHIS – CUSCO"**, cuyo plazo de ejecución es de 30 días calendario, con un monto ascendente a S/ 164,157.11 soles;

Que, a través del Informe N° 075-2023-MPC/GIUR con fecha 10/03/2023, suscrito por el Mgt. Arq. Miguel Ángel Aedo Núñez, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite a gerencia municipal el expediente de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO CON PINTURA, BATERÍA SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SICUANI – CANCHIS – CUSCO"**, considerando que cuenta con todos los informes de sustento y documentos de aprobación, conformidad y opinión favorable;

Que, por Opinión Legal N° 98-2023-OAJ-MPC con fecha 13/03/2023, la Abog. Marleni Huilca Puma, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal para la aprobación de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO CON PINTURA, BATERÍA SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SICUANI – CANCHIS – CUSCO"**, cuya modalidad de ejecución es por administración directa, con fuente de financiamiento canon y sobre canon, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, con un monto total de S/ 164,157.11 (Ciento sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y siete con 11/100 soles);

Que, mediante Informe N° 064-GPP-SGP-MPC-2023 con fecha 14/03/2023, suscrito por la Cpc. Yanet Condori Ccuela, Sub Gerente de Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO CON PINTURA, BATERÍA SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SICUANI – CANCHIS – CUSCO"**, por el monto de S/ 164,157. soles;

Que, por Informe N° 41-2023-MPC-GPP, con fecha 14/03/2023 la Econ. Nancy Rosario Yucra Mendoza, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite a gerencia municipal la disponibilidad presupuestal para la aprobación de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO CON PINTURA, BATERÍA SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SICUANI – CANCHIS – CUSCO"**, por el monto de S/ 164,157. soles;

Que, conforme a los documentos y normas descritos dentro del expediente de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO CON PINTURA, BATERÍA SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SICUANI – CANCHIS – CUSCO"**, ha seguido el procedimiento regular para su aprobación, al habersido





Municipalidad Provincial de Canchis

materia de evaluación por parte de las áreas correspondientes conforme a la Directiva N° 007-2015-GM-MPC, y que al realizar las evaluaciones necesarias, dan procedencia a la aprobación de la ficha técnica aludida;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023 y demás normas legales e informes pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO CON PINTURA, BATERÍA SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SICUANI – CANCHIS – CUSCO", bajo la modalidad de administración directa, con un presupuesto total de S/ 164,157.11 (Ciento sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y siete con 11/100 soles) y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, desagregados de la siguiente manera:

Actividad : "MANTENIMIENTO CON PINTURA, BATERÍA SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE SICUANI – CANCHIS – CUSCO"
Fuente de Financiamiento : Canon y sobre canon.
Entidad Financiera : Municipalidad Provincial de Canchis.
Entidad Ejecutora : Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructuras Urbana y Rural.
Presupuesto total de la Actividad : S/ 164,157.11 soles.
Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa.
Plazo de Ejecución : 30 días calendario.

Costo Directo	114,770.30
Gastos Generales	22,167.05
Gastos de Supervisión	10,719.76
Gastos de Ficha Técnica	12,500.00
Gastos de Liquidación	4,000.00
Presupuesto Total	164,157.11

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y responsables de la ejecución del proyecto, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Lic. Adm. Alberto Salazar Nuñez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía
OCI
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas.
Archivo.
WRHT/GM/2022.

